VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 180

Art. 1.—Los arbitrios a establecerse por los Ayuntamientos tanto del Distrito Nacional como de los Municipios, se someterán previamente al Consejo Nacional de Desarrollo por medio del Secretariado Técnico de la Presidencia, para su correspondiente estudio y recomendación al Poder Ejecutivo.

Art. 2.—En consecuencia, queda modificado el apartado a) del artículo 2 de la Ley Nº 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961.

DADA y PROMULGADA, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento, y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 181. que ordena transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.

(G. O. Nº 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

En Nombre de la República

NUMERO 181

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966;

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO:		RD$ 800,135.00
	Unidad Ejecutora: OFICINA DEL MINISTRO.		
	11-Asignaciones Globales	RD$ 800,135.00	

Programa 2

G30110	FOMENTO AGRICOLA		RD$2.000,000.00
	Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO AGRICOLA.		
	11-Asignaciones Globales	RD$2,000,000.00	
			RD$2,800,135.00

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 FUNCIONAMIENTO

GENERAL DEL MINISTERIO		RD$ 125,000.00
Unidad Ejecutora: OFICINA DEL MINISTRO.		
04-Adquisición de Equipo	RD$125,000.00	

Programa 2

030110	FOMENTO AGRICOLA		RD$2,140,475.00
	Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO AGRICOLA.		
	01-Servicios Personales:		
	Subprograma 1.— Administración	RD$ 287,600.00	
	Subprograma 2.— Fomento del café y del cacao	RD$ 7,965.00	
	Subprograma 3.— Extensión Agropecuaria	RD$ 52,200.00	
	Subprograma 4.— Investigación Agropecuaria	RD$ 57,600.00	
	Subprograma 5.— Economía Agropecuaria	RD$ 36,450.00	
	Subprograma 6.— Dirección Superior	RD$ 11,160.00	
		RD$ 452,975.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 15,800.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 100,200.00	

04-Adquisición de Maquinarias y Equipos	RD$	976,000.00
05-Terrenos e Intereses en Terrenos	RD$	185,000.00
06-Construcciones	RD$	185,000.00
10-Otros Desembolsos Financieros	RD$	156,000.00
11-Asignaciones Globales	RD$	69,500.00

Programa 3

G30125 FOMENTO PECUARIO: RD$ 194,135.00

Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO DE GANADERIA.

01-Servicios Personales	RD$	86,535.00
02-Servicios no Personales	RD$	10,000.00
03-Materiales y Suministros	RD$	46,600.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipos	RD$	46,000.00
11-Asignaciones Globales	RD$	5,000.00

Programa 4

G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

NATURALES			RD$ 112,380 00
Unidad Ejecutora:			
DEPARTAMENTO FORESTAL			
01-Servicios Personales	RD$	6,120.00	
Subprograma 1.—Defensa Forestal:			
02-Servicios no Personales	RD$	2,040.00	
03-Materiales y Suministros	RD$	4,220.00	
04-Adquisición de Maquinarias y Equipos	RD$	25,000.00	
06-Construcciones	RD$	70,000.00	
11-Asignaciones Globales	RD$	5.000.00	
Programa 5			
G32110 MINERIA			RD$ 78,445 00
Unidad Ejecutora:			
DEPARTAMENTO DE MINERIA.			
01-Servicios Personales	RD$	23,445.00	
04-Adquisición de Maquinarias y Equipos	RD$	55,000.00	
Programa 6			
G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS			RD$ 149,700 00

Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO DE METEOROLOGIA 02-Servicios no Personales	RD$	17,700.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$	122,000.00
06-Construcciones	RD$	5,000.00
11-Asignaciones Globales	RD$	5,000.00
		RD$2,800,135.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 182, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana.
En Nombre de la República

NUMERO 182

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transf.-